



PIENSA EN GRANDE

# La Gaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.842

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### SUMARIO

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

## SUMARIO DECRETOS OCTUBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003179	Octubre 24 de 2018	3	070003193	Octubre 26 de 2018	21
070003180	Octubre 24 de 2018	4	070003194	Octubre 26 de 2018	22
070003181	Octubre 24 de 2018	5	070003195	Octubre 26 de 2018	24
070003182	Octubre 24 de 2018	7	070003196	Octubre 26 de 2018	25
070003183	Octubre 25 de 2018	8	070003197	Octubre 26 de 2018	27
070003184	Octubre 25 de 2018	10	070003198	Octubre 26 de 2018	29
070003185	Octubre 25 de 2018	12	070003199	Octubre 26 de 2018	32
070003186	Octubre 26 de 2018	13	070003200	Octubre 26 de 2018	40
070003187	Octubre 26 de 2018	15	070003201	Octubre 26 de 2018	42
070003188	Octubre 26 de 2018	16	070003202	Octubre 26 de 2018	44
070003189	Octubre 26 de 2018	17	070003203	Octubre 26 de 2018	46
070003190	Octubre 26 de 2018	18	070003204	Octubre 26 de 2018	48
070003191	Octubre 26 de 2018	19	070003205	Octubre 26 de 2018	50
070003192	Octubre 26 de 2018	20			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003179

Fecha: 24/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **LUZ DARY FLOREZ ALZATE**, identificada con cedula de ciudadanía **43.075.141**, titular del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05** NUC Planta **1254**, ID Planta **0922**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **1250**, ID Planta **0929**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN**, ambos de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, mientras dure la incapacidad del doctor **ARMID BENJAMIN MUÑOZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **15.345.542**, a partir de la posesión y hasta tanto se reintegre su titular.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Encargar de las funciones del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **1250**, ID Planta **0929**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN**, a la doctora **LUZ DARY FLOREZ ALZATE**, identificada con cedula de ciudadanía **43.075.141**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **ROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05** NUC Planta **1254**, ID Planta **0922**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN**, ambos de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, mientras dure la incapacidad del doctor **ARMID BENJAMIN MUÑOZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **15.345.542**, a partir de la posesión y hasta tanto se reintegre su titular.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretaría de Despacho (E)
--	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**Radicado: D 2018070003180**

**Fecha: 24/10/2018**

**Tipo: DECRETO**

**Destino:**



**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

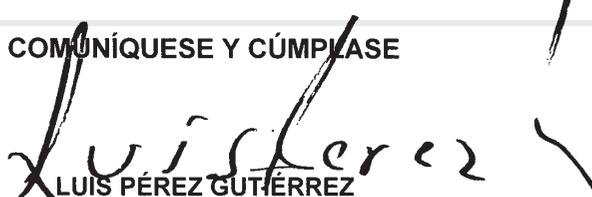
**DECRETA:**

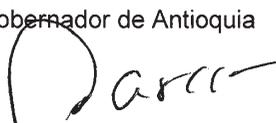
**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en al doctor **JORGE MARIO DURAN FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.393.333, Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, la representación del Gobernador del Departamento, en la reunión presencial de los Organismos Colegiados de Administración y Decisión – **OCADTON** – proyectos de las subregiones **SUROESTE - BAJO CAUCA**, los municipios Caucaasia, y Betulia, a realizarse el día **25 de octubre de 2018**, a partir de las 7:00 a.m., en el Hotel Tequendama de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

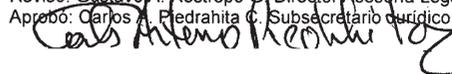
  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

Elaboro: Luz Ma. Morales N. Profesional U. 24.70.18

Reviso: Gustavo A. Restrepo Director Asesoría Legal y de Control

Aprobó: Carlos A. Piedrahita C. Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

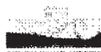
**DECRETO**

Radicado: D 2018070003181

Fecha: 24/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la  
Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.5.3.3, expresa lo siguiente: *“Las vacantes temporales en empleo de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”*

La administración Departamental convocó a proceso interno de selección para encargos a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0600**, ID Planta **0845**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un nombramiento provisional mientras dure el encargo de su titular la señora **LILLYAM DE JESUS LOPEZ JIMENEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número **21.744.209**.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Nombrar en Provisionalidad a la señora **MARCELA MARIA RESTREPO BONETT**, identificada con cédula de ciudadana número **32.242.674**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0600**, ID Planta **0845**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, mientras dure el encargo de su titular la señora **LILLYAM DE JESUS LOPEZ JIMENEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número **21.744.209**.

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

**ARTICULO 2°.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:*

*- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

*- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

**ARTÍCULO 3°.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003182

Fecha: 24/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **LAURA MARIA MEJIA HIGUITA**, identificada con cedula de ciudadanía **1.037.583.668**, titular del cargo de **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **4908**, ID Planta **3231**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3241**, ID Planta **0166**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Encargar de las funciones del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3241**, ID Planta **0166**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, a la doctora **LAURA MARIA MEJIA HIGUITA**, identificada con cedula de ciudadanía **1.037.583.668**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **4908**, ID Planta **3231**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Silva Palacio Secretaría de Despacho (E)
--	--	---



Radicado: D 2018070003183

Fecha: 25/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: SARLIN



**Por el cual se resuelve un recurso de reposición frente al Decreto  
2018070001181 del 02 de mayo de 2018**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 6 la Ley 715 de 2001, el Decreto D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaría de Educación se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, y concretamente en el numeral 1, se otorga competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Por medio del Decreto 2018070001181 del 02 de mayo de 2018, entre otras novedades se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora Sarlin Leidis Palacios Moreno, identificada con la c.c. 35.891.715, en aras de dar cumplimiento al Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.

Indica que el 14 de noviembre de 2017 sufrió un accidente de tránsito y narra las consecuencias del mismo y que estuvo incapacitada hasta el 15 de agosto de 2018 y el Decreto de su terminación le fue notificado el 10 de septiembre de 2018, es decir, una vez culminó su periodo de incapacidad.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento de Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día **20 de Abril de 018**, los concursantes de Aula, área de **CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, eligieron



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en periodo de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

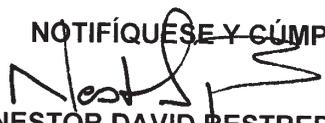
**ARTÍCULO PRIMERO:** No reponer la decisión contenida en el Decreto 2018070001181 del 02 de mayo de 2018 por el cual se efectuó terminación de la provisionalidad de la señora Sarlin Leidis Palacios Moreno, identificada con la c.c. 35.891.715, como servidora docente nombrada en Provisionalidad en el área de Ciencias Naturales Biología y Química en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez – Sede Santa Ana en el Municipio de Granada - Antioquia, regida por el Decreto 1278 de 2002, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo, a la señora Sarlin Leidis Palacios Moreno, identificada con la c.c. 35.891.715, en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y el contra él no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa en las dependencias correspondientes al registro de las novedades, nómina y archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

PROYECTO: John Alberto Rivera. <i>Joh.A. Rivera.</i>	REVISÓ: Tejesita Aguilar García <i>Tejesita Aguilar</i>	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema <i>JUAN E. MAYA</i>
---	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070003184

Fecha: 25/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: AURA



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de Nombramiento de un Docente y le da continuidad sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante el Decreto 2018070001311 del 18 de mayo de 2018, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a la señora **AURA MARIELA BOTERO GOMEZ**, identificada con Cédula **32.454.573**, como Docente Líder de Apoyo Orientador en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, Sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil del municipio de Peque; acto administrativo del cual no fue notificada.
- \* Mediante escrito con Radicado 2018010380409 del 27 de septiembre de 2018, la señora Botero Gómez, solicita a la Secretaría de Educación aclaración al acto administrativo que la desvincula de la planta de cargos del Departamento de Antioquia, toda vez que no se ha notificado de éste, aclarando que no es procedente porque se podría incurrir en desacato a la tutela radicada 05001-33-33012-2016-00048300, la cual ordenó permitirle laborar hasta cumplir el tiempo para acceder a la pensión de jubilación.
- \* Debido a que la señora **María Norgelis Duran Téllez**, identificada con Cédula 37.319.545, presentó renuncia al Nombramiento en Periodo de Prueba como Docente Líder de Apoyo Orientador para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, Sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil del municipio de Peque, plaza que venía siendo ocupada por la señora Botero Gómez, situación que fue legalizada con la expedición del Decreto 2018070002807 del 27 de septiembre de 2018, que revocó el nombramiento; se hace necesario darle continuidad a la servidora **AURA MARIELA BOTERO GOMEZ**, en vacante definitiva y aportar la certificación laboral expedida por el Directivo Docente Rector del establecimiento educativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001311 del 18 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a la señora **AURA MARIELA BOTERO GOMEZ**, identificada con Cédula **32.454.573**, como Docente Líder de Apoyo Orientador en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, Sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil del municipio de Peque; y darle continuidad sin interrupción laboral en **Vacante Definitiva**, por lo cual deberá aportar la certificación laboral de prestación efectiva del servicio expedida por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa; según lo expuesto en la parte motiva.

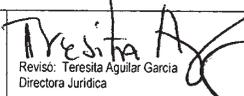
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Octubre 24 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



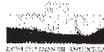
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003185

Fecha: 25/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: No



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2018020072969 del 25 de octubre de 2018, el doctor **FRANCISCO JAVIER BENJUMEA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.135.774**, presentó renuncia al cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3241**, ID Planta **0166**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del día 26 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar la renuncia presentada por el doctor **FRANCISCO JAVIER BENJUMEA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.135.774**, para separarse del cargo como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3241**, ID Planta **0166**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del día 26 de octubre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
--	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003186

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: ANGELA



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* El (la) Docente **ÁNGELA ROSA SAENZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **50.953.853**, Licenciada en Química y Biología, quien actualmente presta sus servicios como Docente Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales - Química en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur – Sede Colegio Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en Propiedad mediante Decreto 1335 del 05 de junio del 2007, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante Resolución N°CNSC 20182000130575 del 25 de septiembre del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Directivo Docente en esa entidad Territorial.

\* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **ÁNGELA ROSA SAENZ RUIZ**, a esa entidad Territorial.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, a la señora **ÁNGELA ROSA SAENZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **50.953.853**, Licenciada en Química y Biología, quien actualmente presta sus servicios como Docente Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales - Química en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur – Sede Colegio Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) Docente Ángela Rosa Saenz Ruiz, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el (la) Docente Saenz Ruiz, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 02/10/2018 	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica 	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003187

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **JOSE NICOLAS ARENAS HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.582.890**, titular del cargo de **GERENTE de PENSIONES DE ANTIOQUIA**, en la plaza de empleo **GERENTE**, adscrito al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA**, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Encargar de las funciones del cargo de **GERENTE**, adscrito al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA**, al doctor **JOSE NICOLAS ARENAS HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.582.890**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **GERENTE de PENSIONES DE ANTIOQUIA**, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboro: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070003188

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Nombrar al doctor **CARLOS MARIO VANEGAS CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía número **70.577.268**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0213**, ID Planta **1316**, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** de la **SECRETARIA GENERAL**, nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

Viene como **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC. Planta **5861**, ID Planta **3963**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD**.

**ARTICULO 2º.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:*

*- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

*- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

**ARTÍCULO 3º.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretaría de Despacho (E)
--	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003189

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **CARLOS ENRIQUE LONDOÑO AMARILES**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.536.402**, titular del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL** (Libre Nombramiento y Remoción), asignado al Grupo de Trabajo **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Encargar de las funciones del cargo de **GERENTE GENERAL** (Libre Nombramiento y Remoción), asignado al Grupo de Trabajo **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**, al doctor **CARLOS ENRIQUE LONDOÑO AMARILES**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.536.402**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboro Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Ortega Palaño Secretario de Despacho (E)
--	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070003190

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía **40.046.599**, titular del cargo de **ASESOR** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **105**, Grado **02**, NUC Planta **5944**, ID Planta **4026**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **050**, Grado **04**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Encargar de las funciones del cargo de **GERENTE GENERAL**, Código **050**, Grado **04**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, a la doctora **LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía **40.046.599**, quien continuara desempeñando las funciones de su cargo titular como **ASESOR** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **105**, Grado **02**, NUC Planta **5944**, ID Planta **4026**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboro: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003191

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo a la doctora **SANDRA PATRICIA VASQUEZ ARBOLEDA**, identificada con cedula de ciudadanía **43.283.601**, quien ocupa el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **3267**, ID Planta **2250**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3256**, ID Planta **0199**, ambos adscritos al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres (3) meses.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Encargar como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3256**, ID Planta **0199**, a la doctora **SANDRA PATRICIA VASQUEZ ARBOLEDA**, identificada con cedula de ciudadanía **43.283.601**, desprendiéndose de las funciones propias de su cargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **3267**, ID Planta **2250**, ambos adscritos al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres (3) meses.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretaria de Despacho (E)
---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003192

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la señora **MARTHA OFELIA RIOS CHAVARRIAGA**, identificada con cedula de ciudadanía **42.967.387**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3265**, ID Planta **2252**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC. Planta **3267**, ID Planta **2250**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO**, ambos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure el encargo de su titular la señora **SANDRA PATRICIA VASQUEZ ARBOLEDA**, identificada con cedula de ciudadanía **43.283.601**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Encargar de las funciones del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC. Planta **3267**, ID Planta **2250**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO**, a la señora **MARTHA OFELIA RIOS CHAVARRIAGA**, identificada con cedula de ciudadanía **42.967.387**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3265**, ID Planta **2252**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO**, ambos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure el encargo de su titular la señora **SANDRA PATRICIA VASQUEZ ARBOLEDA**, identificada con cedula de ciudadanía **43.283.601**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretaria de Despacho (E)
---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070003193

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado **2018020072908** del 25 de octubre de 2018, el señor **DIEGO HUMBERTO RODRIGUEZ ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía **3.363.782**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **3257**, ID Planta **0169**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 30 de noviembre de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor **DIEGO HUMBERTO RODRIGUEZ ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía **3.363.782**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **3257**, ID Planta **0169**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 30 de noviembre de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretaría de Despacho (E)
--	--	--

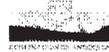


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070003194

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Nombra en Propiedad – Carrera Docente y se Inscribe en el Escalafón a un Docente,  
pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* La Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, es responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera de los servidores públicos y es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público. La Carrera Docente es considerada como un Sistema Especial de origen legislativo y en la Sentencia C-175 de 2006 la Corte Constitucional determinó que su administración y vigilancia corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

\* Por la Circular 01 del 11 de enero de 2011 la comisión Nacional del Servicio Civil fijó los criterios para Inscripción en el Registro Público de Carrera Docente, en aplicación de la Resolución 0249 del 19 de mayo de 2008 por la cual se delegó en los Secretarios de Educación la administración del Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente.

De igual manera, por la Resolución 2477 del 30 de abril de 2015 la Comisión Nacional del Servicio Civil, prorroga a partir del 18 de mayo de 2015 y, por el término de dos (2) años, la delegación otorgada a los Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, para continuar con la administración del Registro Público de Sistema de Carrera Docente.

\* La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 262 del 2 de octubre de 2012 y el 390 del 22 de abril de 2013, convoca a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 221 de Octubre de 2012**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, como ente territorial certificado en Educación.

\* Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las diferentes Resoluciones, por medio de las cuales se conformaron las listas de elegibles para proveer empleos de Docente y Directivo Docente, en las diferentes áreas del conocimiento en el Departamento de Antioquia.

\* Los artículos 12 y 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 señalan que las personas que superen las etapas del concurso abierto de méritos para un cargo de docente o directivo docente serán nombradas en periodo de prueba, la cual comprende evaluación de desempeño y competencias específicas, el cual deberá evaluarse siempre y cuando el docente o directivo docente labore mínimo cuatro (4) meses, sin interrupción alguna en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* El Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que el Normalista Superior, Tecnólogo en Educación, Profesional Licenciado en Educación o Profesional con título diferente al de Licenciado en Educación, que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el período de prueba y cumplidos los requisitos previstos en la ley para este fin, tiene derecho a ser nombrado en propiedad e inscrito en el escalafón docente.

\* Los artículos 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 y 2.4.1.1.19 del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los Docentes y Directivos Docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, serán nombrados en propiedad e inscritos en el Escalafón Docente en el Nivel y Grado que les corresponde de acuerdo con el título que acrediten.

\* La Educadora **YUDISSA PEREA CUESTA**, identificada con Cédula **1.077.441.154**, fue nombrada en Período de Prueba, se posesionó y laboró por un período no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año académico y, al ser evaluada en el cargo y área para la cual concursó, obtuvo una **Valoración Satisfactoria de 83.8**, en Competencias y Desempeño.

\* La Secretaría de Educación de Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de la educadora para el ingreso a la carrera docente, establecidos en el artículo 18 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el cumplimiento de los criterios para la inscripción en el Registro Público de Carrera Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Propiedad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Educadora **YUDISSA PEREA CUESTA**, identificada con Cédula **1.077.441.154**, Licenciada en Español y Literatura, Especialidad Español y Literatura, como Docente del Nivel de Básica **Primaria** en el área de **Primaria**, para el Centro Educativo Rural Tarazá Norte, Sede Centro Educativo Rural El Triunfo del municipio de Tarazá, plaza 4209800-N01, por haber superado el período de prueba, con una Valoración Satisfactoria de **83.8** en Competencias y Desempeño.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Nombramiento en Propiedad de la citada Docente es sin solución de continuidad y a partir del **4 de Enero de 2017**.

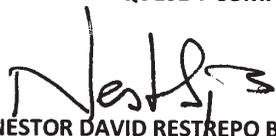
**ARTICULO TERCERO:** INSCRIBIR a **YUDISSA PEREA CUESTA**, identificada con Cédula **1.077.441.154**, en el Grado **2**, Nivel Salarial **A** del Escalafón Docente, a partir del **4 de Enero de 2017**.

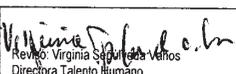
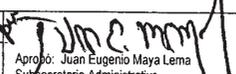
**ARTICULO CUARTO:** INSCRIBIR a **YUDISSA PEREA CUESTA**, en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Octubre 21 de 2018	 Revisó: Virginia Segura de Vellos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003195

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar a la doctora **ERICA JAZMIN RAMIREZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.159.659**, en la plaza de empleo **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC. Planta **3359**, ID Planta **0001**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:*

*- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

*- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."*

**ARTÍCULO 3º.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Directora de Personal	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretaría de Despacho (E)
--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003196

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 22 de octubre de 2018, como consta en el Acta Nro. 44, Se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la doctora **VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VELEZ**, para los días entre el 01 y hasta el 12 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, para participar en el seminario “Experiencia camboyana en Gestión General sobre Acción Contra Minas: Planeación y Priorización” en el marco del Programa de Cooperación Sur – Sur en la lucha contra las minas antipersonas para la Republica de Colombia”. La invitación fue realizada por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), institución internacional con carácter de institución administrativa independiente, perteneciente al Gobierno de Japón. Que se llevará a cabo en la Ciudad de Phnom Penh (Camboya, Asia)

Los gastos de tiquetes aéreos internacionales, tramites internos, alojamiento, viáticos y seguro medico serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA).

## "Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios"

La doctora **VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.046.104**, desempeña la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0403**, ID Planta **0768**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 01 y hasta el 12 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, a la doctora **VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.046.104**, quien desempeña la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0403**, ID Planta **0768**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, para participar en el seminario "Experiencia camboyana en Gestión General sobre Acción Contra Minas: Planeación y Priorización" en el marco del Programa de Cooperación Sur – Sur en la lucha contra las minas antipersonas para la Republica de Colombia". La invitación fue realizada por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), institución internacional con carácter de institución administrativa independiente, perteneciente al Gobierno de Japón. Que se llevará a cabo en la Ciudad de Phnom Penh (Camboya, Asia)

Los gastos de tiquetes aéreos internacionales, tramites internos, alojamiento, viáticos y seguro medico serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA).

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión de Servicios queda supeditada al permiso que otorgue el Ministerio del Interior

**ARTICULO TERCERO:** La doctora **VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.046.104**, debe reintegrarse a sus labores el día 13 de noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070003197

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JHON



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, se hace necesario trasladar a los educadores **JHON FREDI PAMPLONA GIRALDO**, identificado con Cédula **70.907.101** y **LILIANA MARCELA JAIMES RIOS**, identificada con Cédula **1.038.626.647**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JHON FREDI PAMPLONA GIRALDO**, identificado con Cédula **70.907.101**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, plaza 4400020-071, en reemplazo de Liliana Marcela Jaimes Ríos, identificada con Cédula 1.038.626.647, quien pasa a otro municipio; el educador Pamplona Giraldo viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Campo Alegre del municipio de El Santuario, plaza 2255000-001.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LILIANA MARCELA JAIMES RÍOS**, identificada con Cédula **1.038.626.647**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Campo Alegre del municipio de El Santuario, plaza 2255000-001, en reemplazo de Jhon Fredi Pamplona Giraldo, identificado con Cédula 70.907.101, quien pasa a otro municipio; la educadora Jaimes Ríos, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Román Gómez del Municipio de Marinilla, plaza 4400020-071.

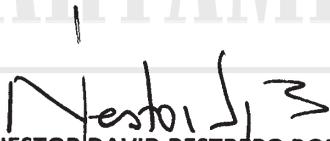
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

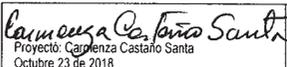
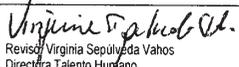
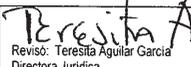
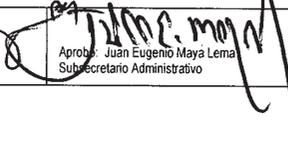
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Castaño Santa Octubre 23 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



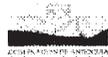
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070003198

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: SANDY



**Por el cual se Traslada un Docente y se Termina un Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".

\* La Educadora **SANDY JOHANA MENA TAMAYO**, identificada con Cédula **43.267.918**, presenta solicitud de traslado mediante comunicación escrita Radicado 2018010256798 del 4 de julio de 2018, debido a que presenta situaciones de salud que requiere de atención inmediata y permanente, demandando estar en un lugar de trabajo que le permita facilidad de acceso y cercanía a los servicios de medicina especializada, especialmente que la acerque a su núcleo familiar, ya que le ha ocasionado disminución en su capacidad laboral por las condiciones de salud física, emocional y mental que se ha visto disminuida considerablemente.

\* En consideración a la situación de la educadora Sandy Johana Mena Tamayo, las Directivas de la Secretaría de Educación, dispone efectuar la Terminación del Nombramiento provisional a la servidora docente **STEFHANI FERNANDEZ SANTANA**, identificada con Cédula **1.042.770.284**, quien viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Mariano de Jesús Eusse, Sede Institución Educativa Rural Chocho La Loma del municipio de Angostura, docente de la cual la Comisaría de Familia según Radicado 2018010383280 del 1 de octubre de 2018, con soporte de las quejas expuestas por los padres de familia y educandos que atiende la señora Fernández Santana, manifiestan la desaprobación ante el trato que está dando a sus alumnos y medios pedagógicos que utiliza en su proceso enseñanza aprendizaje, que están atentando con la permanencia y estabilidad de la población estudiantil en el centro educativo en el que labora.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* De igual manera, mediante acta del 25 de julio de 2018, en reunión de la cual hizo parte el señor Faber Alberto Osorio Patiño, Rector de la Institución Mariano de Jesús Eusse, Sede Institución Educativa Rural Chocho La Loma del municipio de Angostura, la docente **Stefhani Fernández Santana**, el Docente Orientador Mario Alberto Areiza Tobón, la Personera Estudiantil, el Contralor Estudiantil y padres de familia, reunión programada para dar a conocer los malos tratos por parte de la docente del grado de Preescolar Stefhani Fernández Santana, como ocurre en los siguientes casos: la madre la niña Mariana Luciana Atehortúa Zea, reporta los siguiente “la niña mía mantiene mucho miedo de venir por la amenaza de la profesora. Ella la grita y no la deja ir al baño; la semana pasada se poposió (defecó) en la ropa porque la docente no le permitió salir al baño; la madre del niño Yeiner Stihar Vélez Atehortúa, confirma que varias veces no le ha permitido disfrutar de los descansos y que amarró de una silla a la niña Camila Atehortúa Atehortúa, cosa que fue comentada en las casas de todos los niños porque a todos los atemorizó; en tanto los niños demuestran tenerle miedo, como es el caso de la niña Yenifer Camila Atehortúa, Andrea Atehortúa Posada y Deiner Zea Suárez, por situaciones vividas con la señora Fernández Santana y que temen darlas a conocer”.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la señora **STEFHANI FERNANDEZ SANTANA**, identificada con Cédula **1.042.770.284**, Normalista Superior quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Mariano de Jesús Eusse, Sede Institución Educativa Rural Chocho La Loma del municipio de Angostura; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANDY JOHANA MENA TAMAYO**, identificada con Cédula **43.267.918**, Licenciada en Pedagogía Infantil con Énfasis en Consultoría Psicopedagógico, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Mariano de Jesús Eusse, Sede Institución Educativa Rural Chocho La Loma del municipio de Angostura, en reemplazo de Stefhani Fernández Santana, identificada con Cédula 1.042.770.284, a quien se da por terminado el nombramiento provisional; la señora Mena Tamayo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Danta, Sede Centro Educativo Rural La Paz San Francisco del municipio de Sonsón.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora Mena Tamayo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Educadora Stefhani Fernández Santana que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



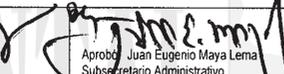
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Octubre 18 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003199

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: JORGE



**Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca unos actos administrativos de Terminación de nombramiento provisional de unos Docentes y les da continuidad laboral en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* De conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Artículo 68 establece – **“Citaciones para Notificación Personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.**

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso público de la entidad por el término de cinco (5) días.”*

\* Finalmente, la Secretaría de Educación de Antioquia, cuenta con el aplicativo de la Página Web en la cual publicita todos los actos que expide la entidad, entre ellos los Actos Administrativos de Nombramiento en Período de Prueba.

\* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a los educadores que seguidamente se relacionan, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación; en tanto, **debido a que algunos de estos educadores presentaron renuncia al nombramiento en Período de Prueba, y no tomaron posesión del cargo**, se hace necesario revocar parcialmente los respectivos actos administrativos de Nombramiento en Período de Prueba, son ellos:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA	RENUNCIA POR RADICADO O COMUNICACIÓN ESCRITA
JORGE NILTON OSPINA RESTREPO	1.152.189.990	Psicólogo	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Cochero Martínez Norys Yulisa, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente Líder de Apoyo Orientador	DECRETO 20180700013 del 11 de mayo de 2018	Presentó renuncia según Radicado 2018010408325 del 18 de octubre de 2018, Notificado el 18 de octubre de 2018
LUISA FERNANDA ESCUDERO GIRALDO	1.036.633.674	Psicólogo	Institución Educativa 20 de julio		El Bagre	Jarly Manuel Flórez Mercado, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente Líder de Apoyo Orientador	DECRETO 20180700023 del 84 del 24 de agosto de 2018	Presentó renuncia según Radicado 2018010406592 del 17 de octubre de 2018, no se notificó
RICARDO DE JESUS GOMEZ PARRA	1.045.702.172	Psicólogo	Institución Educativa Vigía del Fuerte		Vigía del Fuerte	Jhoselin Lozano Mena, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente Líder de Apoyo Orientador	DECRETO 20180700023 del 84 del 24 de agosto de 2018	Presentó renuncia según comunicación escrita el 18 de octubre de 2018, no se notificó

\* Igualmente, algunos de estos educadores, fueron notificados pero no se posesionaron en el tiempo establecido para tal fin, por lo tanto se hace necesario revocar parcialmente los respectivos actos administrativos de Nombramiento en Periodo de Prueba, por vencimiento de términos, son ellos:

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO	DECRETO DE NOMBRAMIENTO O EN PERIODO DE PRUEBA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
OSWALDO HERNANDO MUÑOZ PARDO	80.154.559	Ingeniero Electrónico	Institución Educativa Agrícola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Támesis	Tabares Marin Anselmo, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 201803032107 del 30 de agosto de 2018
HENDER ALBEYRO AMARANTO ALZATE	79.695.247	Ingeniero Químico	Institución Educativa Cedeño	Institución Educativa Cedeño	Yarumal	Posada Cuartas Cruz Leida, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 201803032103 del 30 de agosto de 2018
JENNY MARICEL DIAZ PAREDES	36.751.038	Bióloga con Énfasis en Microbiología	Institución Educativa Presbitero Gerardo Montoya	Institución Educativa Rural Risaralda	Amalfi	Morales Salazar Claudia Patricia, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018010320855 del 28 de agosto de 2018
LAURA ROCIO FORERO MORENO	63.558.867	Bióloga	Institución Educativa Santa Teresa	Centro Educativo Rural El Bosque	Argelia	Cardona Álvarez Maria Teresa, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018013032094 del 7 del 28 de agosto de 2018
MARTIN MANUEL GALLEGU PEREZ	70.901.775	Ingeniero Agrícola	Institución Educativa Rural Las Cruces	Institución Educativa Rural Las Cruces	San Andrés de Cuerquia	Jaramillo Espinosa Leider Edison, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018013032096 del 5 del 28 de agosto de 2018
CARLOS ANDRES TRIVIÑO LEAL	80.057.857	Ingeniero Agrónomo	Institución Educativa Jhon F. Kennedy	Centro Educativo Rural El Olvido	Vegachi	Castro Mosquera Wislon Arley, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030353635 del 10 de octubre de 2018
GONZALO ANDRÉS VELANDIA PALOMARES	80.767.678	Ingeniero Agrónomo	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Centro Educativo Rural Cañaveral	Remedios	Conto Ortiz Erika Tatiana, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030353630 del 10 de octubre de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO	DECRETO DE NOMBRAMIENTO O EN PERIODO DE PRUEBA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
SANDRA MILENA OSPINA PATIÑO	24.334.895	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo	Ituango	Raga Rivas Diana Samira, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales Química	DECRETO 2018070001331 del 22 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030320847 del 28 de agosto de 2018
CARMEN LUCIA LOPEZ BERROCAL	50.922.102	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Inglés	Institución Educativa Anorí	Institución Educativa Rural Amanda Posada	Anorí	Hinestroza Sánchez Edwin Johan, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030320927 del 28 de agosto de 2018
RONALD JAVIER CARO ALMEIDA	72.337.042	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Idiomas Extranjeros	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Centro Educativo Rural El Chorrillo	Briceno	Iglesias Mier Yuleivys, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030323101 del 30 de agosto de 2018
JAIME GALINDO LAVAO	83.235.175	Licenciado en Lenguas Modernas Español - Inglés	Institución Educativa Rural Ascensión Montoya de Torres	Colegio Ascensión Montoya de Torres	Anzá	Berrocal Martínez Glindon Augusto, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030353627 del 10 de octubre de 2018
ANDREA LÓPEZ JARAMILLO	42.142.265	Historiadora	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Liceo Ignacio Yepes Yepes	Remedios	Bejarano Palacios Jayler, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414	Citación escrita según Radicado 2018030320899 del 28 de agosto de 2018
LIDA XIOMARA SEPÚLVEDA LÓPEZ	42.827.657	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales-Magister en Estudios Socioespaciales	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Plaza Vacante	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030320906 del 28 de agosto de 2018
MANUEL ALEJANDRO CARDONA LONDOÑO	71.364.651	Antropólogo	Centro Educativo Rural San Juancito	Centro Educativo Rural San Juancito	San Juan de Urabá	Rengifo Palacios Jaquelin, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030323099 del 30 de agosto de 2018
ANA ISABEL ALFARO MORALES	1.007.971.439	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Hermano Daniel	Institución Educativa Rural Hermano Daniel	Puerto Triunfo	Rodríguez Guerra Luisa Alejandra, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030323111 del 30 de agosto de 2018
MARÍA JOSÉ PAREJA ROZO	1.026.284.014	Antropólogo	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga	Centro Educativo Rural Llano Montaña	Buriticá	Orrego Mejía Alexandra Liliana, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030353596 del 10 de octubre de 2018
LINA FERNANDA RESTREPO MORA	1.037.623.762	Política	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Arboletes	Perdomo Cueter Anastacio Jabid, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030323115 del 30 de agosto de 2018
DIEGO FERNANDO CORZO CASTRO	1.098.704.279	Abogado	Institución Educativa Liborio Bataller	Colegio Liborio Bataller	Segovia	Marín Posada Andrés Felipe, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Citación escrita según Radicado 2018030323119 del 30 de agosto de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por **Terminado el Nombramiento Provisional** a los educadores que seguidamente se relacionan y que por la renuncia de los educadores que fueron nombrados en Período de Prueba, se debe Revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas donde vienen laborando, teniendo en cuenta que estos docentes no fueron notificados del respectivo acto administrativos, son ellos:

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION DEL NOMBRAM. PROVIS.
1	TABARES MARIN ANSELMO	98.589.273	Institución Educativa Agrícola Victor Manuel Orozco	E. U Victor Manuel Orozco	Támesis	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
2	POSADA CUARTAS CRUZ LEIDA	32.557.173	Institución Educativa Cedeño	Institución Educativa Cedeño	Yanumal	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
3	JARAMILLO ESPINOSA LEIDER EDILSON	3.569.074	Institución Educativa Rural Las Cruces	Institución Educativa Rural Las Cruces	San Andrés de Cuerquia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
4	CASTRO MOSQUERA WISTON ARLEY	11.809.443	Institución Educativa Jhon F. Kennedy	Centro Educativo Rural El Olvido	Vegachi	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
5	MORALES SALAZAR CLAUDIA PATRICIA	22.034.475	Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya	Institución Educativa Rural Risaralda	Amalfi	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
6	CONTO ORTIZ ERIKA TATIANA	1.077.420.326	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Centro Educativo Rural Cañaveral	Remedios	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
7	RAGA RIVAS DIANA SAMIRA	35.897.988	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo	Ituango	Docente de Aula, Ciencias Naturales Química	DECRETO 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
8	BERROCAL MARTINEZ GLINDON AUGUSTO	11.003.588	Institución Educativa Rural Ascensión Montoya De Torres	Colegio Ascensión Montoya De Torres	Anzá	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
9	IGLESIAS MIER YULEIVYS	1.050.918.541	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Centro Educativo Rural El Chorrillo	Briceno	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
10	HINESTROZA SANCHEZ EDWIN JOHAN	1.131.044.572	Institución Educativa Anorí	Institución Educativa Rural Amanda Posada	Anorí	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
11	BEJARANO PALACIOS JAYLER	11.812.862	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Liceo Ignacio Yepes Yepes	Remedios	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
12	ORREGO MEJIA ALEXANDRA LILIANA	22.118.366	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga	Centro Educativo Rural Llano Montaña	Buriticá	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
13	RENGIFO PALACIOS JAQUELIN	35.891.612	Centro Educativo Rural San Juancito	Centro Educativo Rural San Juancito	San Juan de Urabá	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
14	PERDOMO CUETER ANASTACIO JABID	78.021.810	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION DEL NOMBRAM. PROVIS.
15	MARIN POSADA ANDRES FELIPE	1.027.887.222	Institución Educativa Liborio Bataller	Colegio Liborio Bataller	Segovia	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
16	RODRIGUEZ GUERRA LUISA ALEJANDRA	1.035.914.065	Institución Educativa Rural Hermano Daniel	Institución Educativa Rural Hermano Daniel	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
17	COCHERO MARTINEZ NORYS YULISA	1.102.835.779	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Docente Líder De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001311 del 18 de mayo de 2018
18	LOZANO MENA JHOSELIN	1.045.702.172	Institución Educativa Vigía del Fuerte	Institución Educativa Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	Docente Líder De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070002384 del 24 de agosto de 2018
19	FLOREZ MERCADO JARLY MANUEL	76.700.145	Institución Educativa 20 de Julio	Colegio Veinte de Julio	El Bagre	Docente Líder de Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001245 del 10 de mayo de 2018

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente los actos administrativos, Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001311 del 18 de mayo de 2018, Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018, Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018 y Decreto 2018070002384 del 24 de agosto de 2018, actos administrativos mediante los cuales fueron Nombrados en Período de Prueba los educadores que seguidamente se relacionan y que Renunciaron al Nombramiento o no se Posesionaron en el tiempo establecido; según lo expuesto en la parte motiva.

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA
1	JORGE NILTON OSPINA RESTREPO	1.152.189.990	Psicólogo	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Docente Líder de Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001311 del 18 de mayo de 2018
2	LUISA FERNANDA ESCUDERO GIRALDO	1.036.633.674	Psicólogo	Institución Educativa 20 de julio		El Bagre	Docente Líder de Apoyo Orientador	DECRETO 2018070002384 del 24 de agosto de 2018
3	RICARDO DE JESUS GOMEZ PARRA	1.045.702.172	Psicólogo	Institución Educativa Vigía del Fuerte		Vigía del Fuerte	Docente Líder de Apoyo Orientador	DECRETO 2018070002384 del 24 de agosto de 2018
4	OSWALDO HERNANDO MUÑOZ PARDO	80.154.559	Ingeniero Electrónico	Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco	E U Víctor Manuel Orozco	Támesis	Docente de aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
5	HENDER ALBEYRO AMARANTO ALZATE	79.695.247	Ingeniero Químico	Institución Educativa Cedeño	Institución Educativa Cedeño	Yarumal	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
6	JENNY MARICEL DIAZ PAREDES	36.751.038	Bióloga con Énfasis en Microbiología	Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya	Institución Educativa Rural Risaralda	Amalfi	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA
7	LAURA ROCIO FORERO MORENO	63.558.867	Bióloga	Institución Educativa Santa Teresa	Centro Educativo Rural El Bosque	Argelia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
8	MARTIN MANUEL GALLEGOS PEREZ	70.901.775	Ingeniero Agrícola	Institución Educativa Rural Las Cruces	Institución Educativa Rural Las Cruces	San Andrés de Cuerquia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
9	CARLOS ANDRES TRIVIÑO LEAL	80.057.857	Ingeniero Agrónomo	Institución Educativa Jhon F. Kennedy	Centro Educativo Rural El Olvido	Vegachi	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
10	GONZALO ANDRÉS VELANDIA PALOMARES	80.767.678	Ingeniero Agrónomo	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Centro Educativo Rural Cañaveral	Remedios	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
11	SANDRA MILENA OSPINA PATIÑO	24.334.895	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Jesus Maria Valle Jaramillo	Institución Educativa Jesus Maria Valle Jaramillo	Ituango	Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales y Química	DECRETO 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
12	CARMEN LUCIA LOPEZ BERROCAL	50.922.102	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Inglés	Institución Educativa Anorí	Institución Educativa Rural Amanda Posada	Anorí	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
13	RONALD JAVIER CARO ALMEIDA	72.337.042	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Idiomas Extranjeros	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Centro Educativo Rural El Chorrillo	Briceno	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
14	JAIME GALINDO LAVAO	83.235.175	Licenciado en Lenguas Modernas Español - Inglés	Institución Educativa Rural Ascensión Montoya Torres	Colegio Ascensión Montoya de Torres	Anzá	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
15	ANDREA LÓPEZ JARAMILLO	42.142.265	Historiadora	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Liceo Ignacio Yepes Yepes	Remedios	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414
16	LIDA XIOMARA SEPÚLVEDA LÓPEZ	42.827.657	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales- Magister en Estudios Socioespaciales	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Colegio Antonio Roldán Betancur	Taraza	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
17	MANUEL ALEJANDRO CARDONA LONDOÑO	71.364.651	Antropólogo	Centro Educativo Rural San Juancito	Centro Educativo Rural San Juancito	San Juan de Urabá	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
18	ANA ISABEL ALFARO MORALES	1.007.971.439	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Hermano Daniel	Institución Educativa Rural Hermano Daniel	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
19	MARÍA JOSÉ PAREJA ROZO	1.026.284.014	Antropólogo	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga	Centro Educativo Rural Llano Montaña	Buritica	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
20	LINA FERNANDA RESTREPO MORA	1.037.623.762	Politóloga	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
21	DIEGO FERNANDO CORZO CASTRO	1.098.704.279	Abogado	Institución Educativa Liborio Bataller	Colegio Liborio Bataller	Segovia	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente los actos administrativos, Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001245 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001311 del 18 de mayo de 2018, Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018, Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018 y Decreto 2018070002384 del 24 de agosto de 2018, actos administrativos mediante los cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a los educadores que a continuación se relacionan y darles continuidad sin interrupción laboral donde vienen laborando; según lo expuesto en la parte motiva.

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE
1	TABARES MARIN ANSELMO	98.589.273	Institución Educativa Agrícola Victor Manuel Orozco	E. U Victor Manuel Orozco	Támesis	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
2	POSADA CUARTAS CRUZ LEIDA	32.557.173	Institución Educativa Cedeño	Institución Educativa Cedeño	Yarumal	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
3	JARAMILLO ESPINOSA LEIDER EDILSON	3.569.074	Institución Educativa Rural Las Cruces	Institución Educativa Rural Las Cruces	San Andrés de Cuerquia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
4	CASTRO MOSQUERA WISTON ARLEY	11.809.443	Institución Educativa Jhon F. Kennedy	Centro Educativo Rural El Olvido	Vegachi	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
5	MORALES SALAZAR CLAUDIA PATRICIA	22.034.475	Institución Educativa Presbitero Gerardo Montoya	Institución Educativa Rural Risaralda	Amalfi	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
6	CONTO ORTIZ ERIKA TATIANA	1.077.420.326	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Centro Educativo Rural Cañaveral	Remedios	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
7	RAGA RIVAS DIANA SAMIRA	35.897.988	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo	Ituango	Docente de Aula, Ciencias Naturales Química	DECRETO 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
8	BERROCAL MARTINEZ GLINDON AUGUSTO	11.003.588	Institución Educativa Rural Ascensión Montoya De Torres	Colegio Ascensión Montoya De Torres	Anzá	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
9	IGLESIAS MIER YULEIVYS	1.050.918.541	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Centro Educativo Rural El Chorrillo	Briceño	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
10	HINESTROZA SANCHEZ EDWIN JOHAN	1.131.044.572	Institución Educativa Anorí	Institución Educativa Rural Amanda Posada	Anorí	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
11	BEJARANO PALACIOS JAYLER	11.812.862	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Liceo Ignacio Yepes Yepes	Remedios	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
12	ORREGO MEJIA ALEXANDRA LILIANA	22.118.366	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga	Centro Educativo Rural Llano Montaña	Buriticá	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
13	RENGIFO PALACIOS JAQUELIN	35.891.612	Centro Educativo Rural San Juancito	Centro Educativo Rural San Juancito	San Juan de Urabá	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE
14	PERDOMO CUETER ANASTACIO JABID	78.021.810	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
15	MARIN POSADA ANDRES FELIPE	1.027.887.222	Institución Educativa Liborio Bataller	Colegio Liborio Bataller	Segovia	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
16	RODRIGUEZ GUERRA LUISA ALEJANDRA	1.035.914.065	Institución Educativa Rural Hermano Daniel	Institución Educativa Rural Hermano Daniel	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
17	COCHERO MARTINEZ NORYS YULISA	1.102.835.779	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Docente Líder De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001311 del 18 de mayo de 2018
18	LOZANO MENA JHOSELIN	1.045.702.172	Institución Educativa Vigía del Fuerte	Institución Educativa Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	Docente Líder De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070002384 del 24 de agosto de 2018
19	FLOREZ MERCADO JARLY MANUEL	76.700.145	Institución Educativa 20 de Julio	Colegio Veinte de Julio	El Bagre	Docente Líder de Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001245 del 10 de mayo de 2018

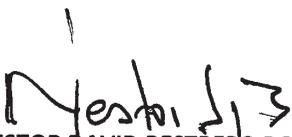
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

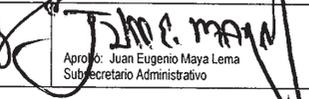
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Castañanza Castaño Santa Octubre 23 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003200

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* La Servidora Docente **DANNY RODRIGUEZ SUAREZ**, identificada con Cédula **43.656.422**, solicita sea Aclarado el Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018, acto administrativo por el cual le dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, con el nombre de **DANNY RODRIGUEZ SUARES**, identificada con Cédula **43.656.422**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Centro Educativo Rural La Meseta, Sede Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio; debido a que en el acto administrativo se registró error en el nombre de la Educadora, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, según documento de identidad adjunto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018, acto administrativo por el cual le dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la servidora docente **DANNY RODRIGUEZ SUARES**, identificada con Cédula **43.656.422**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Centro Educativo Rural La Meseta, Sede Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio; en el sentido que el Nombre correcto de la Educadora es **DANNY RODRÍGUEZ SUAREZ**, identificada con Cédula 43.656422, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.



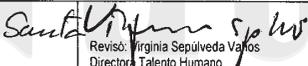
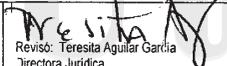
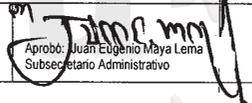
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Captenza Castaño Santa Octubre 24 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vargas Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



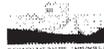
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070003201

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de un Nombramiento Provisional y Da vigencia y Validez al acto administrativo de Aceptación de la Renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia:

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por el Decreto 2018070003037 del 11 de Octubre de 2018, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **ENELDO RODERICH DELUQUEZ BRITO**, identificado con Cédula **84.007.564**, como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, plaza 2500000-039.

\* Mediante el Decreto 2018070002415 del 24 de agosto de 2018, le fue aceptada al educador Deluquez Brito la renuncia al cargo de Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, plaza 2500000-039, renuncia que fue aceptada a partir del 1 de marzo de 2018, siendo notificado el 18 de Septiembre de 2018.

\* En consecuencia, al expedir el acto administrativo de Terminación del Nombramiento Provisional posteriormente a la expedición del Decreto 2018070002415 del 24 de agosto de 2018 de aceptación de renuncia al cargo y ser notificado, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo de Terminación del nombramiento Provisional y darle vigencia y validez al Decreto de aceptación que le acepta la renuncia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070003037 del 11 de Octubre de 2018, acto administrativo mediante el cual dio por Terminado el Nombramiento Provisional, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, al señor **ENELDO RODERICH DELUQUEZ BRITO**, identificado con Cédula **84.007.564**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, plaza 2500000-039; dándole vigencia y validez al Decreto 2018070002415 del 24 de agosto de 2018, por el cual le fue aceptada la renuncia al cargo de Docente de Aula y del cual fue notificado; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Octubre 19 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070003202**

**Fecha: 26/10/2018**

Tipo: DECRETO

Destino: ALBA



**Por el cual se da continuidad a una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 201607005337 de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1278 de 2002, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación y se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, concretamente en el numeral 1, otorgando competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 2105 de 2017, el nombramiento de una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que genere dicha vacancia. De igual manera este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, no obstante, en el caso particular dada la desvinculación del titular y en aras que el servidor nombrado en reemplazo ha venido presando el servicio sin novedad alguna se hace procedente darle continuidad en la plaza.

Que a través de la Resolución 2017060041601 del 22 de febrero de 2017, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora Yarlin Crescencia Moreno Torres, identificada con Cédula 54.259.036, para prestar el servicio en la Institución Educativa presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, en Educación Básica Primaria, en reemplazo de Alba Lucia Franco Ocampo, identificada con cedula de ciudadanía 43.503.823, quien tenía pérdida de capacidad laboral y se encontraba gestionando el trámite de pensión de invalidez.

Que el Rector de la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, Roberto Antonio Marín Echeverri, en comunicado del 3 de octubre de 2018, certifica que la señora Yarlin Crescencia Moreno Torres, labora en la institución educativa sin interrupción desde el 28 de febrero de 2017, en reemplazo de Alba Lucia Franco Ocampo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

La señora Alba Lucia Franco Ocampo, identificada con cedula de ciudadanía 43.503.823, fue retirada de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia por pérdida de capacidad laboral mediante el Decreto 2018070001275 del 15 de mayo de 2018, quien fue notificada de manera personal del citado acto administrativo el día 25 de junio de 2018, es por ello que la plaza que venía ocupando la citada servidora quedó en Vacante Definitiva, siendo necesario modificar el nombramiento provisional de la señora Yarlin Crescencia Moreno Torres dándole continuidad en una plaza en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral, esto en aras de garantizar así la continuidad en la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

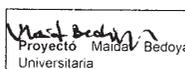
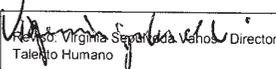
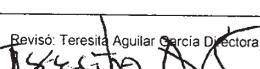
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Nombramiento Provisional en vacante temporal, efectuado por medio de la Resolución 2017060041601 del 22 de febrero de 2017, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la servidora docente Yarlin Crescencia Moreno Torres identificada con Cédula 54.259.036, con título de Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana para prestar el servicio en la Institución Educativa presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, en Educación Básica Primaria, en reemplazo de Alba Lucia Franco Ocampo, identificada con cedula de ciudadanía 43.503.823, quien fue retirada del servicio por pérdida de capacidad laboral; en el sentido que la educadora Moreno Torres, continúa vinculada en provisionalidad en la misma Institución Educativa, en plaza VACANTE DEFINITIVA, sin solución de continuidad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto Maida Bedoya Universitaria	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vélez, Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Asesoría	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo
---	--	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003203

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se Termina unos Encargos de Directivo Docente y Termina el Nombramiento Provisional a un Docente, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* En atención a la comunicación escrita Radicado 2018010389542 del 4 de octubre de 2018, enviada por la Señora Daniela Vélez Urrego, Personera del Municipio de Olaya y la Secretaria de Educación del mismo municipio, Erika Rengifo Escobar, solicitan sea Encargado otro Directivo Docente para que ejerza las funciones de Rector en la Institución Educativa Olaya del municipio de Olaya, debido que la Señora **MARIA IRENE GUTIERREZ MUÑOZ**, Identificada con Cédula **22.114.908**, quien fue encargada para desempeñar tales funciones, por la situación de salud que viene atravesando no ha podido desarrollar sus labores en la Institución Educativa, afectando los procesos Administrativos, Directivos y Docentes dentro del establecimiento educativo.

\* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran necesario, proceder a dar por terminado el Encargo concedido como Rectora a la señora Gutiérrez Muñoz, para darle cabida a otro servidor docente que puede cumplir con las labores de Directivo Docentes que se requieren en la Institución Educativa Olaya.

\* Siendo así, por el regreso de la Señora **María Irene Gutiérrez Muñoz**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el Encargo como Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la Servidora Docente **ASTRID NORELA HERRERA GARCIA**, identificada con Cédula **22.116.234**, Licenciada en Ciencias Naturales y Salud, en la Institución Educativa José María Villa del municipio de Sopetrán, plaza 0576103-005, quien viene reemplazándola; igualmente, la Señora Herrera García debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Media, área de Pedagogía en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, plaza 0576102-023.

Así mismo, se requiere dar por terminado el Nombramiento en Provisionalidad, en vacante temporal a la señora **LUZ EDILMA DIAZ PINEDA**, identificada con cédula **42.681.154**, Licenciada en Educación: Geografía e Historia, quien viene como Docente de Media, área de Pedagogía en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, plaza 0576102-023, por el regreso de Astrid Norela Herrera García, a su cargo en propiedad por terminarse el Encargo de Directivo Docente Coordinadora.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rectora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, concedido a la Señora **MARIA IRENE GUTIERREZ MUÑOZ**, Identificada con cédula **22.114.908**, Licenciada en Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Olaya del municipio de Olaya, plaza 0550101-013; por lo cual la Directivo Docente debe reintegrarse a su cargo en propiedad como Coordinadora en la Institución Educativa José María Villa del municipio de Sopetrán, plaza 0576103-005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, concedido a la Educadora **ASTRID NORELA HERRERA GARCIA**, identificada con Cédula **22.116.234**, Licenciada en Ciencias Naturales y Salud, en la Institución Educativa José María Villa del municipio de Sopetrán, plaza 0576103-005, en reemplazo de María Irene Gutiérrez Muñoz, quien regresa a su plaza en propiedad; en tanto, la señora Herrera García debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Media, área de Pedagogía en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, plaza 0576102-023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por Terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ EDILMA DIAZ PINEDA**, identificada con Cédula **42.681.154**, Licenciada en Educación: Geografía e Historia, como Docente de Media, área de Pedagogía para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, plaza 0576102-023, por el regreso de Astrid Norela Herrera García, a su cargo en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno, y comunicar a **LUZ EDILMA DIAZ PINEDA**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**

Secretario de Educación

 Proyectó: Carminenza Castaño Santa Octubre 23 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Varios Director(a) Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguiar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070003204

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JORGE



**Por el cual se Aclarar parcialmente un Acto Administrativo de Traslado de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por Decreto 2018070002901 del 3 de Octubre de 2018, fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el Servidor Docente **JORGE ELIECER CAICEDO AVENDAÑO**, identificado con Cédula **15.362.981**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Matemáticas para la *Institución Educativa Juan de Dios Uribe, Sede Centro Educativo Rural El Libanon del municipio de Andes*, plaza 1483500-003, en reemplazo de Viviana Marcela Quirós Aguirre, identificada con Cédula 43.975.447, quien pasa a otro establecimiento educativo; debido a que fue registrado error en el nombre de la Institución Educativa a la cual pertenece la *Sede Centro Educativo Rural El Libanon del municipio de Andes*, se hace necesario Aclarar parcialmente el acto administrativo.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070002901 del 3 de Octubre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el Servidor Docente **JORGE ELIECER CAICEDO AVENDAÑO**, identificado con Cédula **15.362.981**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Matemáticas para la *Institución Educativa Juan de Dios Uribe, Sede Centro Educativo Rural El Libanon del municipio de Andes*, plaza 1483500-003; en el sentido que el educador Caicedo Avendaño se Traslada para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PERUCHITO, SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL EL LIBANON** del municipio de Andes, plaza 1483500-003; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

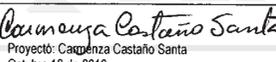
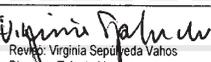
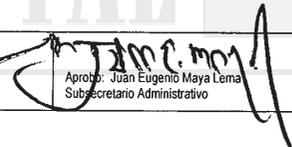
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Campaña Castaño Santa Octubre 18 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003205

Fecha: 26/10/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: BELEN



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010393694** del 08 de octubre de 2018, la Señora **BELEN ROCIO ARBOLEDA CARO**, con cédula **43.340.168**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede, Institución Educativa Rural José María Obando, del municipio de Fredonia, a partir del 08 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **BELEN ROCIO ARBOLEDA CARO**, con cédula **43.340.168**, al cargo de Docente de Aula, Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede, Institución Educativa Rural José María Obando, del municipio de Fredonia, a partir del 08 de enero de 2019.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor D*

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Dairon Arroyave</i> Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Virginia Sepulveda</i> Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	<i>Teresita Aguiar</i> Revisó: Teresita Aguiar Garcia Directora Jurídica	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---

P: Verónica Gallego  
16/10/2018

Veronica Gallego

DEPARTAMENTAL

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Daniela Ramirez Restrepo  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---